MUNICIPALIDAD DE YHÚ
Mariscal Estigarribia e/Teniente Irala Fernández - Caaguazú - Paraguay
RUC: 80025022-2 Email: muniyhu@hotmail.com

INFORME DE EVALUACION Nº 12/2019

CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2019

"CONSTRUCCION DE MURALES Y MURO DE PIEDRAS EN LA COMPAÑÍA ISLA PACOVÂ DEL DISTRITO DE YHU"

ID Nº 364.528

En la ciudad de Yhú Departamento de Caaguazú de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de mayo de 2.019, siendo las 08:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación Integrado por la el Lic. Celso Robertti y la Sra. María Angélica Moringo a los efectos de iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia. -

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.
El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051 De Contrataciones Públicas y su Decreto N° 21909/03.

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluida en el PAC bajo el N° 364.528, además de mencionar que la Carta de invitación fue publicada en el portal de Contrataciones Públicas y fueron realizadas las invitaciones dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto N° 21909/03.

SISTEMA DE ADJUDICACION: POR EL TOTAL

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura Nº 11/2019 de fecha 24 de abril del corriente, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado **"CONSTRUCCION DE MURALES Y MURO DE PIEDRAS EN LA COMPAÑÍA ISLA PACOVÂ DEL DISTRITO DE YHU"**, la siguiente firma: ***DT CONSTRUCTORA*** de EDMUNDO DANIEL IRRAZÀBAL TROCHE, CON RUC Nº 384.384-0

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS:

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas por los citados oferentes que posibilite la elaboración del informe y, la recomendación de adjudicación correspondiente en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03, como así también a los Articulo 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

MUNICIPALIDAD DE YHÚ Secretaria General
LIC. CELSO ROBERTTI
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YHÚ INTENDENCIA
SRA. MARIA ANGELICA MORINIGO
Encargada de la UOC

MUNICIPALIDAD DE YHÚ

Mariscal Estigarribia e/Teniente Irala Fernández - Caaguazú - Paraguay
RUC: **80025022-2** Email: muniyhu@hotmail.com

Al respecto en cumplimiento a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo dispuesto en el Articulo N° 60 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se procede a la verificación de los documentos sustanciales de los oferentes, en base a la cual se hace constar lo siguiente.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	***DT CONSTRUCTORA de Edmundo Daniel Irrazábal Troche***
a) El Formulario de Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente **(*)**	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Ofertas **(*)**	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*).**	Cumple
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física (*)**	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia simple del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública tanto para presentar la Oferta y representarlo en los actos de Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*)** **Persona Física.**	No Aplica
f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos* **Persona Jurídica.**	No Cumple
g)) Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representantes/s legal/es * **Personas Jurídicas**	No Aplica
h) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: Un Poder Suficiente otorgado por escritura Pública (no es necesario que esté Inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las Sociedades Anónimas, poder suficiente otorgado por escritura Publica tanto para presentar la oferta y representarlo en los actos de Licitación * **Personas Jurídicas**.	No Aplica

MUNICIPALIDAD DE YHÚ Secretaria General
LIC. NELSO ROBERTTI
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YHÚ INTENDENCIA
SRA. MARIA ANGELICA MORINIGO
Encargada de la UOC

MUNICIPALIDAD DE YHÚ

Mariscal Estigarribia e/Teniente Irala Fernández - Caaguazú - Paraguay
RUC: **80025022-2** Email: muniyhu@hotmail.com

A los efectos de comprobar la veracidad de los documentos invocados en el SIPE y, en cumplimiento a lo que establece la Resolución DNCP N° 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)", se verifico la Constancia Activo de la firma *DT CONSTRUCTORA* de Edmundo Daniel Irrazàbal Troche, confirmándose que las mismas corresponden a lo indicado en las Constancias presentadas.

Prosiguiendo con el análisis de los documentos mencionados en el cuadro precedente en donde se observa que el oferente ***DT CONSTRUCTORA* de Edmundo Daniel Irrazàbal Troche,** ha presentado la totalidad de los documentos sustanciales requeridos, por consiguiente, este comité de evaluación considera **"OFERTA EVALUABLE".** -

En consecuencia, la empresa ***DT CONSTRUCTORA* de Edmundo Daniel Irrazàbal Troche,** según cuadro de evaluación graficada más arriba, ha dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigido en el Pliego de bases y condiciones, por lo tanto, las mismas es considerada oferta **EVALUABLE,** por consiguiente de conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Artículo 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido la verificación de la planilla de precio presentada por la firma, resultando que no presenta errores aritméticos. -
Continuando con los criterios de evaluación establecidos y de conformidad a la dispuesto en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se selecciona provisoriamente la oferta de la firma:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
***DT CONSTRUCTORA* de Edmundo Daniel Irrazàbal Troche**	**Gs. 160.043.000**

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, el Comité de Evaluación prosigue con el Análisis de la Oferta a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, referentes a: **Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia, Análisis de Precios, así como las Especificaciones Técnicas.**

Al respecto, para proseguir con la evaluación y, considerando que se precisa de la presentación de documentamos adicionales por parte de la citada firma, se decide hacer un cuarto intermedio a esta Convocatoria, hasta después de la contestación respectiva, y encomendar el pedido formal a ser realizado al oferente, a través de uno de los miembros.

Conforme al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que a continuación se detallan: -

MUNICIPALIDAD DE YHÚ
Secretaria General
LIC. CELSO ROBERTTI
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YHÚ
INTENDENCIA
SRA. MARIA ANGELICA MORINIGO
Encargada de la UOC

MUNICIPALIDAD DE YHÚ

Mariscal Estigarribia e/Teniente Irala Fernández - Caaguazú - Paraguay
RUC: **80025022-2** Email: muniyhu@hotmail.com

N°	Descripción del Documento	*DT CONSTRUCTORA de Edmundo Daniel Irrazábal Troche*
	CAPACIDAD LEGAL	
1	Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
3	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
	CAPACIDAD FINANCIERA	
4	El oferente deberá presentar copia de los Balances presentados ante la Secretaria de Estado de Tributación (SET) correspondientes a los últimos 3 (tres) años (2015, 2016 y 2017), con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices: **Ratio de Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente.** El promedio de los últimos 3 (tres) años (2015, 2016, 2017) deberá ser igual o mayor que 1 (uno). **Endeudamiento: Pasivo total / Activo total.** El promedio de los últimos 3 (tres) años (2015, 2016, 2017) no deberá ser mayor a 0,80 (cero comas ochenta). **Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital.** El promedio en los últimos 3 (tres) años (2015, 2016, 2017) no deberá ser negativo.	Cumple
	EXPERIENCIA	
5	Declaración Jurada Simple de que el servicio de construcciones ofrecido por el oferente cumple con las especificaciones técnicas del llamado	Cumple
6	Capacidad Legal, documentos solicitados en los Criterios de Evaluación	Cumple
7	Experiencia General de Obras, documentos solicitados en la Sección de Criterios de Evaluación	Cumple
8	Experiencia Especifica de Obras, documentos solicitados en la Sección de Criterios de Evaluación	Cumple
9	Capacidad en Materia de Personal, documentos solicitados en la Sección de Criterios de Evaluación	Cumple
10	Capacidad en Materia de Equipos documentos solicitados en la Sección de Criterios de Evaluación	Cumple

MUNICIPALIDAD DE YHÚ
LIC. CELSO ROBERTTI
Secretario General
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE YHÚ
ABG. MARIA ANGELICA MORINIGO
Encargada de la UOC
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE YHÚ

Mariscal Estigarribia e/Teniente Irala Fernández - Caaguazú - Paraguay
RUC: **80025022-2** Email: muniyhu@hotmail.com

Cuadro de Analisis Financiero

DT CONSTRUCTORA		2015		2016		2017		PROMEDIO
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017)	AC	183.827.497	2,01477	197.547.699	1,59669	281670.143	1,936	1,85
	PC	91239.855		123.723.587		145.526.877		
Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017).	PT	223.239.855	0,40408	347.629.295	0,61783	145.526.877	0,263	0,43
	AT	552.469.062		562.661689		552.290.595		
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017), no deberá ser negativo.	UTILIDAD	10.259.711	5%	9.124.472	8%	38.686.068	3%	0,05
	CAPITAL	220.000.000		120.000.000		1220.930.177		

Conforme al cuadro precedente se observa que la firma ***DT CONSTRUCTORA*** **de Edmundo Daniel Irrazàbal Troche**, ha dado cumplimiento a los demás documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones -

En cuanto al Análisis de Precios, el Comité considera que no es necesario solicitar el desglose de precios, según cuadro observado más abajo.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Con referencia al **Análisis de precios ofertados:** y teniendo en cuenta la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 411/2018:** "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES 956/2016, 1102/2016, 1173/2016 Y 2151/2016";

VARIACION - DT CONSTRUCTORA de Edmundo Daniel Irrazabal

Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida*	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Referencial	Variacion Gs.	Porcentaje Variacion
1	72152707-001	CONSTRUCCION DE MURALES Y MURO DE PIEDRAS	Unidad	Unidad	1	160.043.000	161.837.500	(1.794.500)	(1)

Así mismo, cabe mencionar que el precio ofertado por la empresa ***DT CONSTRUCTORA*** **de Edmundo Daniel Irrazàbal Troche**, está dentro del precio referencial del llamado, conforme se verifica en el Anexo I, y que forma parte del presente informe, por tal motivo este Comité considera que no es necesario solicitar el desglose de precio unitario.

Por tanto, la firma ***DT CONSTRUCTORA*** **de Edmundo Daniel Irrazàbal Troche**, cumple con lo indicado en la Resolución DNCP Nº 411/2018, referente al precio ofertado y el precio de referencia, por lo que es considerado "**OFERTA EVALUABLE"**, prosiguiendo con la Evaluación del presente llamado.

MUNICIPALIDAD DE YHÚ Secretaria General
LIC. CELSO ROBERTTI
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YHÚ INTENDENCIA
SRA. MARIA ANGELICA MORINIGO
Encargada de la UOC

MUNICIPALIDAD DE YHÚ
Mariscal Estigarribia e/Teniente Irala Fernández - Caaguazú - Paraguay
RUC: **80025022-2** Email: muniyhu@hotmail.com

ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL *Inc. "a y b" del Artículo 40.*

Seguidamente el Comité verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el ***Inciso "a":*** *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 y* al ***Inciso b):*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH* ***o bien*** *de la Secretaría de la Función Pública de los siguientes representantes:*

DT CONSTRUCTORA

- **EDMUNDO DANIEL IRRAZÀBAL TROCHE,** con C.I. Nº 384.384, *No Registra Datos ni Antecedentes,* según Constancia de la Secretaria de la Función Pública; por tanto, ***CUMPLE*** con lo establecido p*ara la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". (La Constancia de las Secretaria de la Función Pública se halla adjunta al legajo del llamado)*

Teniendo en cuenta lo expuesto, la firma: ***DT CONSTRUCTORA*** **de Edmundo Daniel Irrazàbal Troche;** cumple con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, *Para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo una* ***OFERTA EVALUABLE.*** y se prosigue con la evaluación del presente llamado

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 364.528** un monto total de **Gs. 162.000.000 (guaraníes ciento sesenta y dos millones)**, que podrá ser utilizado en el Ejercicio Fiscal 2019 según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 10/2019.

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Del Análisis realizado, se concluye que la firma: ***DT CONSTRUCTORA*** **de Edmundo Daniel Irrazàbal Troche** cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende, resulta ser **"OFERTA CALIFICADA"** y propuesta para la Adjudicación. -

MUNICIPALIDAD DE YHÚ Secretaria General
LIC. CELSO ROBERTTI
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YHÚ INTENDENCIA
SRA. MARIA ANGELICA MORINIGO
Encargada de la UOC

MUNICIPALIDAD DE YHÚ

Mariscal Estigarribia e/Teniente Irala Fernández - Caaguazú - Paraguay
RUC: **80025022-2** Email: muniyhu@hotmail.com

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; *"....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo"*, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo otro parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al **"Cuadro de Precios Adjudicados"** a la firma
***DT CONSTRUCTORA* de Edmundo Daniel Irrazàbal Troche** - por un Monto Total de **Gs. 160.043.000** (Guaraníes Ciento Sesenta Millones Cuarenta y tres Mil) **IVA INCLUIDO. -**

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura – Nº 11/2019;
- Cuadro Comparativo de Precios;
- Cuadro de Precios Adjudicados;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 10/2019;
- Constancia de no ser Funcionario Publico

Se solicita realizar las gestiones pertinentes del presente llamado, Resolución Municipal mediante, según la recomendación de la presente evaluación y, posteriormente comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 11:45 hs. del día 27 de mayo del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

MUNICIPALIDAD DE YHÚ Secretaria General
LIC. CELSO RUBERTTI
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YHÚ INTENDENCIA
SRA. MARIA ANGELICA MORINIGO
Encargada de la UOC

MUNICIPALIDAD DE YHU

Mariscal Estigarribia e/Teniente Irala Fernadez -Caaguazú - Paraguay
RUC: **80025022-2**
Email: muniyhu@hotmail.com

CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO

					DT CONSTRUCTORA DE EDMUNDO DANIEL IRRAZAL TROCHE	
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción del servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad.**	***Precio unitario (IVA incluido)***	***Precio total***
1	72152707-001	Replanteo y Marcacion	Unidad de Medida Global	1,00	1.500.000	**1.500.000**
2	72152707-001	Excavaciones	Metros cúbicos	25,00	36.000	**900.000**
3	72152707-001	Muro de PSC 45 cm	Metros cúbicos	110	487.800	**53.658.000**
4	72152707-001	Cont. De Puente Metalico	Metros cúadradros	10	2.100.000	**21.000.000**
5	72152707-001	Cont.Mural	Metros cúadradros	150	487.900	**73.185.000**
6	72152707-001	Vallado Protector	Metros lineal	100	98.000	**9.800.000**
PRECIO TOTAL						**160.043.000**

MUNICIPALIDAD DE YHU
Secretaria General

LIC. CELSO ROBERTTI
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YHU
INTENDENCIA

SRA. MARIA ANGELICA MORINIGO
Encargada de la UOC

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.:
968505

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **EDMUNDO DANIEL IRRASABAL TROCHE**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 384384, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 27 mayo 2019, 18:29 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
k5ce hxuv hnli
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan,** sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03,** sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deben realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social,** sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario;**

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas,** sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia,** sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines,** incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 27 mayo 2019, 18:29 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
k5ce hxuv hnli
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador